

Acta No.64

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 25 de marzo de 2021.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:16 (doce horas con dieciséis minutos) del día 25 (veinticinco) del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria en su modalidad Virtual, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los PP. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal; Lic. Guauhtémoc Estrella González, Síndico Municipal; María de la Luz Ponce Ponce, Primera Regidora; Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor; Profra. María Isela Ramírez Luévanos, Tercera Regidora; Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Galván Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Nidia Zuñiga Ruiz, Décima Cuarta Regidora; Antonio Rodríguez Ramírez, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, y menciona el C. Secretario que se hará una modificación al orden del día circulado el cual consiste en retirar el contenido del Quinto Punto, referente a la lectura de correspondencia recibida por esta Secretaría para dar a conocer al H. Cabildo, recorriendo los asuntos los cuales quedarán de la siguiente manera: **Tercer Punto**. Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 19 de marzo de 2021; **Quinto Punto**. Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso,*

sobre los siguientes Asuntos: 5.1, Solicitud presentada por el C. Ángel Rodríguez Shade, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano #1002 Polígono 3, Fracción 3-A del Parque Industrial La Encantada. 5.2, Petición de la Empresa Operadora de SOTROS Mexicanos, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. César Iván Gutiérrez Howlet, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado, como Lote 12, Manzana 2 de la Zona 1 ubicado en Calle sin nombre, sin número del Poblado El Vergel; **Sexto Punto.** Asuntos Generales; **Séptimo Punto.** Clausura de la Sesión. En desahogo del **Tercer Punto**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento y procede a tomar el registro correspondiente, a cada uno de los integrantes del Cabildo, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, al nombrar al Séptimo Regidor solicita la palabra para hacer dar lectura a lo siguiente: "Posicionamiento por favor Secretario sobre el Orden del Día. Ciudadana Presidenta Municipal, Marina Vitela, Secretario del Ayuntamiento, Lic. Zuriel Rosas, le solicito atentamente tenga a bien a dejar sentado (sic) en el acta correspondiente a la presente Sesión de Cabildo, todo lo que el de la voz, quiere manifestar, en primer lugar con las atribuciones que como regidor e integrante del Ayuntamiento me le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, exijo categóricamente de la Presidenta Municipal, que todos, y cada uno de los regidores y del Secretario del Ayuntamiento, con todas actuaciones de este Cuerpo Colegiado denominado Cabildo, se realicen con estricto apego a las leyes estatales y los reglamentos municipales y de igual manera vigilemos que las unidades administrativas de este gobierno municipal realicen sus actuaciones dentro del margen de la legalidad. Ciudadana Presidenta Municipal, señores y señoras regidores y regidoras, Secretario del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo ochenta y seis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango que a la letra dice: ... El Ayuntamiento contará con un Tesorero o su equivalente, que se hará cargo de la tesorería municipal. Este cargo es incompatible con el de Regidor o Síndico..., miembros del Cabildo ya lo señalé en la Sesión anterior el ciudadano Guauhtémoc Estrella González, tiene notoriamente un impedimento legal para fungir como Síndico Municipal, que él así reconoció en la sesión próxima anterior, lo anterior independientemente de que traten de justificarlo por el hecho de que se haya tomado protesta de manera ilegal, ya que esta fue realizada mucho antes de que el Secretario del R. Ayuntamiento declarara el quórum legal para sesionar y por consecuencia la declaratoria de validez de todos los trabajos y acuerdos que se tomen en dicha sesión, como consta en el acta de la sesión de

cabildo número sesenta y uno de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, por tal motivo me opongo rotundamente a que el ciudadano Guauhtémoc Estrella González se encuentre en la presente sesión, pretende ocupar el cargo de Síndico Municipal, en cuanto a la aprobación del Acta de la Sesión de Cabildo número sesenta y tres de fecha 19 de marzo, del veintiuno me opongo categóricamente, toda vez que al leer el borrador del proyecto del acta de la sesión en comento éste adolece y carece de una transcripción fiel y completa de lo manifestado por todos los que en ella participamos lo anterior a pesar en que en reiteradas ocasiones la Octava Regidora y el de la voz le solicitamos al Secretario del Ayuntamiento, que en el acta correspondiente quedará asentado todo lo sucedido durante la sesión por lo anteriormente señalado, solicito al Secretario del Ayuntamiento gire sus atentas instrucciones a quien corresponda para que corrijan el contenido de la multicitada acta de sesión de cabildo, haciendo una transcripción fiel al audio con que se cuenta de la videograbación de la sesión de cabildo número sesenta y tres, una vez que hayan hecho las correcciones y que esté conforme con el contenido de la misma, entonces sí proceda a levantar la votación para su aprobación, señores integrantes del ayuntamiento, Presidenta Municipal, regidores, regidoras, estamos ante la presencia de un acto verdaderamente insólito, nunca antes visto en este Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, estamos siendo testigos de la más vil, arbitraria, absurda e ilegal administración municipal encabezada por Marina Vitela Rodríguez, en su calidad de Presidenta Municipal y su comparsa de servidores públicos que desde el primero de septiembre de dos mil diecinueve le vitorearon su pésima y dictatorial la actuación como Presidenta Municipal, regidoras, regidores les recuerdo que tanto la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, como el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, establece que el Ayuntamiento se integra por un presidente, un síndico y quince regidores debiendo actuar en todo momento y ante cualquier circunstancia en función del bien público municipal, con lealtad, honestidad y respeto a la ciudadanía, les recuerdo el artículo veinticuatro del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, establece que reside en el Cabildo la máxima autoridad del Municipio y de la Administración Pública Municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, y nosotros conformamos, esa compe... ese cabildo, que reunidos en sesión y como cuerpo colegiado de gobierno nos compete la definición de políticas generales de la administración municipal y vigilar que en ningún caso prevalezcan intereses personales o de grupo contrarios a los legítimos intereses municipales, en ese sentido regidores hago un llamado a su conciencia para que en un acto congruente y responsable desconozcamos al ciudadano Guauhtémoc Estrella González a quien la Presidenta Municipal, en razón de sus intereses personales y de grupo, pretende imponer primero como Tesorero

Municipal y después como Síndico Municipal, a pesar de que la Presidenta está consciente de que trasgrede y violenta lo dispuesto por el artículo ochenta y seis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el que se establece de manera categórica el impedimento legal para ocupar el cargo de síndico, no obstante lo anteriormente señalado y para robustecer mi posicionamiento en torno a la atroz ilegalidad referente a la imposición de Guauhtémoc Estrella González en el cargo de Síndico, me permito recordarles que en el anterior sesión de Cabildo (sic) señalé que en ningún momento ni la Presidenta Municipal ni el Secretario del Ayuntamiento nos hicieron del conocimiento a los integrantes del ayuntamiento y miembros del Cabildo, del documento que según ellos presentó el tesorero mediante el cual renunciaba al cargo de Tesorero Municipal, es importante recordarles de nuevo a ustedes regidoras y regidores, que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece quiénes, en qué casos y por cuánto tiempo se pueden conceder las licencias para separarse del cargo tanto de los integrantes del ayuntamiento como los servidores públicos de la administración municipal, es el caso del artículo sesenta y cuatro del ordenamiento en cita, establece que: ...las faltas definitivas y las temporales por la licencia de más de dos meses de los regidores y síndico propietarios, se cubrirán por los suplentes, en caso de impedimento legal o físico de los suplentes, tratándose del Síndico, será cubierta por el regidor que designe el ayuntamiento, y es el caso de los regidores, se cubrirá la vacante con aquellos candidatos del mismo partido político que hubieran quedado en el lugar preferente en la lista respectiva, y pues resulta ser que Guauhtémoc Estrella González tiene un impedimento legal, toda vez que éste de manera indebida, ocupó el cargo de Tesorero Municipal, habiendo sido electo como Síndico suplente en el pasado proceso electoral 2018-2019, mediante el cual se renovaron los ayuntamientos en el Estado de Durango. Por otro lado el artículo setenta del ordenamiento legal en comento establece que: El ayuntamiento podrá conceder licencia con o sin goce de sueldo a los integrantes del ayuntamiento y servidores públicos municipales hasta por el término de dos meses, si bien es cierto que a Ley Orgánica en cita no establece de manera clara y precisa quien debe conceder las licencias para separarse del cargo por más de dos meses de los regidores y síndicos, cierto también lo es de que ante esta situación también será el ayuntamiento quien conceda esas licencias para separarse del cargo, lo aquí expuesto en razón de lo establecido en el artículo veinticuatro del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, al establecer que el Ayuntamiento reunido en sesión y como cuerpo colegiado, es decir, el cabildo, es la máxima autoridad del municipio y de la administración municipal, en ese sentido me permito señalar dos máximas jurídicas Secretario del Ayuntamiento: "Lo que no está prohibido por la ley está permitido", esta máxima se ocupa para los

ciudadanos comunes, lo que no está expresamente permitido en la Ley, está prohibido para la autoridad, esta máxima se aplica para todos los servidores públicos de cualquiera de los tres niveles, federales, estatales y municipales; en ese sentido, me permito reiterar mi posicionamiento en contra de la imposición de Guauhtémoc Estrella González, como Síndico Municipal que pretende realizar la C. Alma Marina Vitela Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal, en el artículo ochenta y seis de la Ley Orgánica del Municipio del Estado (sic) establece que el cargo de tesorero municipal es incompatible con el del Síndico o Regidor, esto en razón de la naturaleza de sus funciones, lo cual no permite que en una sola persona recaiga la facultad de ser juez y parte, que para el caso aplica. En este artículo se establece categóricamente el impedimento legal y en ningún otro artículo tanto de la Ley Orgánica en cita como del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, existe disposición alguna que lo permita. Por lo que en el caso en particular que el día de hoy nos ocupa, esa facultad de ocupar el cargo de tesorero y después el de síndico no está expresamente permitido por la ley, en consecuencia está prohibido. En otro orden de ideas, recordarles de nuevo amigos regidores que el Secretario del Ayuntamiento nunca, hasta la fecha, nos ha leído correspondencia alguna u oficio alguno mediante el cual el tesorero espurio haya presentado su renuncia al cargo, la importancia de que, este cuerpo colegiado denominado Cabildo y en lo particular cada regidor, conozcan de los dictámenes, planes, programas, correspondencia recibida por la Secretaría del Ayuntamiento y de los oficios mediante los cuales se solicita licencia para separarse del cargo etcétera, radica en que todos ellos afectan de una y otra forma la vida interna de la administración municipal y los intereses de todos y cada uno de los ciudadanos del municipio, por tal razón todos los asuntos deben ponerse del conocimiento de los regidores, del síndico y de la Presidenta para que éstos, una vez analizados y discutidos cada uno de los asuntos sometidos al cabildo, emitan un acuerdo consensuado por unanimidad o por la mayoría de votos, en el caso de la supuesta renuncia de Guauhtémoc Estrella González al cargo que ocupó de manera ilegal como tesorero municipal, no tenemos conocimiento de ningún documento en el que conste dicha renuncia, y si así fuera el caso, suponiendo sin conceder, la Presidenta Municipal debió inmediatamente de haber presentado al Cabildo la propuesta de la persona que ocupará el cargo de tesorero para que sea puesto a consideración y en consecuencia votado, pero no, esto no ha ocurrido así lo cual hace más gravoso y evidencia el ilegal proceder de la Presidenta Municipal Alma Marina Vitela Rodríguez y su comparsa de servidores públicos de la administración municipal. Imposición, arbitrariedad, necesidad, terquedad, ilegalidad, intolerancia, fanatismo, despotismo, impunidad, opresión, tiranía lo estamos (sic) viendo ahorita con los del Sindicato e ignorancia, entre otras cosas, son los conceptos que

definen perfectamente a esta administración municipal de cuarta con todo respeto, gracias"; terminada la lectura del posicionamiento el C. Secretario dirigiéndose al Séptimo Regidor comenta que su manifestación quedará asentada como debe de ser en el acta correspondiente y le pregunta el sentido de su voto ¿cuál es?; respondiendo el Séptimo Regidor que es en contra; continua con el registro el C. Secretario del R. Ayuntamiento y la Octava Regidora menciona que se suma a lo comentado vertidos por quien le presidió en el uso de la voz y su voto es en contra; posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento continúa levantando la votación correspondiente al Noveno Regidor, el cual formula su voto en sentido negativo, en lo que respecta a la Décima, Decima Primera, Décimo Segundo, Décima Tercera y Décimo Quinto Regidores manifestaron a favor su sentido del voto, respecto del Orden del Día, y continua sucesivamente con el resto de los regidores, por lo anteriormente acontecido el C. Secretario del R. Ayuntamiento menciona que es aprobado el orden del día para esta Sesión del H. Cabildo, por Mayoría de Votos con 14 a Favor y 3 en Contra de los Regidores Séptimo, Octavo y Noveno Regidor.- Acto seguido en desahogo del **Quarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 19 de marzo de 2021, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura, en virtud de que fue enviada con oportunidad a todos los integrantes por correo electrónico y demás aplicaciones digitales, por lo que somete a consideración de este H. Cabildo el contenido de la misma; y una vez realizado el registro el H. Cabildo acuerda lo siguiente: Se aprueba por Mayoría con 15 votos a favor y 2 en Contra del Séptimo y Octava Regidora, el contenido del Acta de la misma.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente al **Numeral 5.1**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre la solicitud del el C. Ángel Rodríguez Shade, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano #1002 Polígono 3, Fracción 3-A del Parque Industrial La Encantada, se le concede la voz a la Décima Tercera Regidora y Vocal de la Comisión da lectura al dictamen en mención de la siguiente manera: "Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano relativo a la petición presentada por el C. Ángel Rodríguez Shade, referente al cambio de uso de suelo del predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano # 1002 polígono 3, fracción 3-A-1 del Parque Industrial la Encantada de esta ciudad. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2019-2022 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso

aprobación correspondiente. Primero.- Que el día 22 de febrero del presente año, le fue turnado a esta comisión por la Secretaría del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. Ángel Rodríguez Shade, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano # 1002 polígono 3, fracción 3-A-1 del Parque Industrial "La Encantada" de esta ciudad, con superficie de 26,503.67 m² y clave catastral U-049-510-000, mediante Oficio No. DORU-116/2021, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó que la petición de Cambio de Uso de Suelo es factible. Segundo.- Que el predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano # 1002 polígono 3, fracción 3-A-1 del Parque Industrial "La Encantada" de esta Ciudad, se encuentra en el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango catalogado como IL - Industria Ligera y se solicita sea cambiado de uso y destino a EA - Equipamiento de Abasto, ya que se pretende llevar a cabo la construcción e instalación de Centro Comercial. Tercero.- Que habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 02 de marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible. Cuarto.- Que dado a que el Desarrollo Económico en nuestro Municipio, como en todo el país, es uno de los temas prioritarios, por lo cual, uno de los objetivos de la presente Administración, es coadyuvar en el apoyo y establecimiento de Empresas ya que con esto se generan empleos directos e indirectos, fortaleciendo así la economía de nuestro municipio. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo III.- de las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano, Artículo 11 Fracción III y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo, Normas Técnicas De Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Normas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.- de la Sección Segunda- Zonificación. Disposiciones generales y normatividad, en sus Artículos 48, todas sus normas, Artículos 50 y 51, se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Acuerdo. Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Ángel Rodríguez Shade, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Ejército mexicano #1002 polígono 3, fracción 3-A-1 del parque Industrial "La Encantada" de esta ciudad, con superficie de 26,503.67 metros cuadrados y clave catastral U - 049-510-000, para quedar como EA- Equipamiento de Abasto, ya que se pretende llevar a cabo la construcción e instalación de Centro Comercial. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 16 de marzo de

2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas."; terminada la lectura y el C. Secretario pregunta si existe alguna observación al dictamen presentado y sin existir participación alguna, procede a al registro de la votación y al nombrar al Séptimo Regidor al emitir su voto, solicita le permitan justificar el mismo, señala que su voto es en abstención, dando lectura a lo siguiente: "debido a la ilegalidad de la integración de este Cabildo, seguiremos rechazando la imposición del Síndico ilegal que se encuentra todavía en este Cabildo", mi voto es en abstención, relativo al voto de la Octava Regidora, manifiesta lo siguiente: "Mi sentido del voto es en abstención, en tanto la ilegalidad que se hace (inaudible) no se resuelve (inaudible) los acuerdos que se han tomado en el Cabildo, gracias."; terminado el Registro el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 210.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 a Favor y 2 Abstenciones del Séptimo y Octava Regidores, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Ángel Rodríguez Shade, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano #1002 Polígono 3, Fracción 3-A-1 del Parque Industrial "La Encantada" de esta Ciudad, con superficie de 26,503.67 metros cuadrados y clave catastral U - 049-510-000, para quedar como EA-Equipamiento de Abasto, ya que se pretende llevar a cabo la construcción e instalación de Centro Comercial.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro y SOTDRA, para que procedan en consecuencia.- De nueva manera el Séptimo Regidor, solicita al Secretario del R. Ayuntamiento si puede repetir la votación, ya que cree que hay una equivocación, a lo cual el Secretario del R. Ayuntamiento señala, que es aprobado por mayoría de quince votos, el Séptimo Regidor cuestiona al Secretario, respecto si se cuentan también los de abstención, el Secretario del R. Ayuntamiento responde que la abstención es no votar pero, se aprobó en este caso el dictamen por la mayoría que se computa, mayoría de quince votos, una vez aclarada la duda, se continua con el desahogo del Numeral 5.2, del Quinto Punto, referente a la petición de la Empresa Operadora de SOTDRA Mexicanos, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. César Iván Gutiérrez Howlet, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado, como Lote 12, Manzana 2 de la Zona 1 ubicado en Calle sin nombre, sin número del Poblado el Vergel, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano relativo a la petición presentada por la Empresa Operadora de SOTDRA mexicanos, S.A. de C.V. cuyo representante legal es el Ing. César Iván Gutiérrez

Howlet, referente al cambio de uso de suelo del predio identificado como Lote 12, manzana 2 de la zona 1 ubicado en Calle sin nombre sin número del Poblado El Vergel de este Municipio. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2019-2022 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente:

Primero.- Que el día 03 de enero del presente año, le fue turnado a esta comisión por la Secretaría del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la Empresa Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. César Iván Gutiérrez Howlet, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como lote 12, manzana 2 de la zona 1 ubicado en Calle sin nombre sin número del Poblado El Vergel de este Municipio, con superficie de 392.89 metros cuadrados y clave catastral W-481-002-012, mediante Oficio No. DOR-SDU-PU-821/2020, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó que la petición de Cambio de Uso de Suelo es factible. Segundo.- Que el predio identificado de esta ciudad, se encuentra en el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango catalogado como H5 - Habitacional Media Alta y se solicita sea cambiado de Uso y Destino a PU3- Corredor Urbano Industria y Servicio, ya que se pretende llevar a cabo la regularización de la instalación de antena de telefonía celular. Tercero.- Que habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 02 de marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo III.- de las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano, Artículo 11 Fracción III y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo, Normas Técnicas De Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Normas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.- de la Sección Segunda- Homificación. Disposiciones generales y normatividad, en sus Artículos 48, todas sus normas, Artículos 50 y 51, se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

Acuerdo. Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Operadora de SITES Mexicanos, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. César Iván Gutiérrez Howlet, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Lote 12 de la manzana 2 de la zona 1 ubicado en Calle sin Nombre sin número del Poblado El Vergel de este Municipio, con superficie de 392.89 metros cuadrados y clave catastral W-481-002-012, para quedar como

CU3 - Corredor Urbano, Industria y Servicio, ya que se pretende llevar a cabo la regularización de la instalación de antena de telefonía celular. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 16 de marzo de 2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas."; una vez terminada la lectura del dictamen, el C. Secretario pregunta si no existe alguna observación del dictamen en mención procede a registrar el voto respectivo el C. Secretario del R. Ayuntamiento y en cuanto al voto relativo del Séptimo Regidor, señala el mismo el deseo de argumentar el sentido de su voto al Secretario, a lo cual manifiesta lo siguiente: "por los mismos motivos que en el punto anterior del orden del día, mi voto se da en abstención por la ilegalidad de la integración del Cabildo con la presencia del Síndico espurio Guauhtémoc Estrella, en abstención."; de igual manera, la Octava Regidora menciona lo siguiente en relación al sentido de su voto en este punto: "en abstención Secretario, del procedimiento ilegal de la acción del Cabildo en el nombramiento del (inaudible) previamente que era antes (inaudible), gracias." Respecto a la votación, el Noveno Regidor se abstiene a votar, y una vez realizado, registro el AC. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 211.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a Favor y 3 Abstenciones del Séptimo, Octava y Noveno Regidores, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Operadora de SATELITES Mexicanos, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. César Iván Gutiérrez Howlet, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Lote 12 de la Manzana 2 de la Zona 1 ubicado en Calle sin Nombre sin número del Poblado El Vergel de este Municipio, con superficie de 392.89 metros cuadrados y clave catastral W481-002-012, para quedar como CU3 - Corredor Urbano, Industria y Servicio, ya que se pretende llevar a cabo la regularización de la instalación de antena de telefonía celular.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro y SOTDELA PA, para que procedan en consecuencia.- A continuación se procede a el desahogo del Sexto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor quien comenta que en días pasados sostuvo una reunión con los vecinos de la Calle Asia del Fraccionamiento La Feria los cuales, solicitan apoyo con el cierre de calle ya que han tenido algunos problemas, y solicitan también la reparación de la calle y que se les apoye con el cierre, la reparación de bordos, la instalación de luminarias y la limpieza de una calle está con mucha basura y maleza y ha generado problemas a los vecinos, y solicita a la Presidenta Municipal girar instrucciones a los directores correspondientes para el apoyo de esta solicitud; el C. Secretario del R. Ayuntamiento le comenta que cuente con ello.- Pasando a otro asunto, el C. Secretario pregunta a la Octava

Regidora que tema sería su intervención, respondiendo que son peticiones ciudadanas y una petición a la Presidenta; para lo anterior procede a la lectura de lo siguiente: "La Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en el capítulo cuarto de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, Síndico y Regidores en su artículo 54 establece que el Presidente Municipal deberá responder todas las peticiones que se le presenten, podrá sustanciar las peticiones en expediente especial cuando la naturaleza del asunto a su juicio lo requiera pudiendo abrir un breve término probatorio y resolver brevemente. Artículo 55, el Presidente Municipal deberá comunicar por escrito y en breve término, el acuerdo que recaiga a toda gestión que se le presente; artículo 61, en su carácter de representantes de la comunidad en el Ayuntamiento, los Regidores tienen las siguientes facultades y obligaciones: fracción X, visitar de manera periódica las colonias, barrios, fraccionamientos, ejidos y comunidades que integran su Municipio, realizando las gestiones que sean de su competencia para conocer los problemas y procurar la solución." Con este antecedente me permito solicitarle Presidenta, me sean entregadas copias certificadas de las Actas del Cabildo que ya le había solicitado al Secretario desde hace un año y que no me han sido entregadas, le había pedido del primero de septiembre a la fecha, pero le solicito me haga entrega de las que corresponden a este año por lo menos, así como también, se le dé respuesta al oficio que hace un año le giré a Obras Públicas por el tema del acceso del Fraccionamiento Los Álamos, donde ahorita le voy a pasar al grupo, un choque que hubo hace unos días donde estas son las consecuencias que tenemos por la falta de atención y que no han querido resolver y no han querido atender el personal de Obras Públicas, así como también la nula respuesta a la solicitud de la cuadrilla de bacheo Presidenta que ya se había solicitado en una sesión anterior y que le dije que nada más habían ido a pasearse porque no resolvieron, es de la calle Quince a la calle Veintiuno por el boulevard Isidoro Leal, donde también los vecinos solicitan el alumbrado sobre las Calle Veinte, Diecinueve y Veintiuno sobre el boulevard Isidoro Leal, donde ya hemos tenido la cuestión de asaltos y de robos a vehículos y a casa habitación; así como también le solicito Presidenta, gire las indicaciones ante quien corresponda para que en la calle Amapola a un costado de la estación de bomberos la plaza que está ahí en Bugambillas, se le atienda, y hace extensivo este tema a la Comisión de Ecología ya que los árboles de ahí se están secando, también le reportan y ahorita les hace llegar al grupo todas las fotografías y evidencias de estos temas la limpieza de la Calle Victoria entre calle Bélgica y Canadá de la Colonia La Herradura, le solicita al Secretario queden asentados en el acta los comentarios vertidos y por favor que le contesten y le den respuesta a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio es cuánto, el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento agradece a la Octava Regidora y

comenta que quedarán asentadas en el acta y serán atendidas sus peticiones.- En otro asunto se le concede la voz a la Quinta Regidora, es una petición pero para no contradecirse en algunas observaciones que ha hecho de manera particular a algunos regidores en el sentido que es muy sano desde su punto de vista particular que a los ciudadanos se les orienten para que sean ellos quienes hagan sus propios trámites, para no contradecirse en esta sugerencia que ya había hecho antes, mejor remite su petición al área o dirección que corresponda, agradece el uso de la voz.- En otro asunto se le concede la voz a la Décimo Primera Regidora y menciona que su participación es sobre un posicionamiento al Quinto Punto en su numeral 5.1, del orden del día y otro acerca de la Dirección de control camino, en lo referente al posicionamiento al Quinto Punto en su numeral 5.1, como todos conocen y como se leyó en esta sesión se pretende abrir un centro comercial en el área requerida que se solicitó el cambio de uso de suelo considera que está bien que las empresas vengan y se asienten aquí puesto que es un desarrollo para la ciudad, sin embargo solicita o propone que estos temas también se traten en la Dirección de Desarrollo Económico, y se marquen de ser posible ciertas pautas ciertas peticiones con el fin de ayudar a la economía de los productores locales, ver o analizar de qué manera se realice algún compromiso con los productores locales para que se adquieran los productos que se producen en la región y de alguna manera ayudar a la economía de las familias productoras, lo anterior lo presenta para que la Dirección competente realizara ciertas pautas dentro de lo posible y se pueda dar esta iniciativa o este tipo de apoyo o lo contrario en dado caso de no ser posible esta sugerencia de alguna manera solicitarles algo a las empresas que vienen a establecerse en la ciudad, para beneficiar a los productores locales, esto es en lo referente a este punto, siguiendo con la voz la Décimo Primera Regidora menciona acerca de los hechos acontecidos que se presentó con "el perrito enfermo del ojo", ya se dio la respuesta que era una lesión antigua que ya tenía cicatrización, no era reciente, reconoce y siempre ha dicho reconoce el trabajo realizado por la Dirección de Ecología el trato que se le da a los animales heridos y se le da la atención, de igual forma reconoce el trabajo que se está haciendo por parte de la administración en el trato de los animales en situación de calle, sin embargo solicita que fueran autocríticos y se revisara hacia adentro del personal con que se cuenta, tiene entendido que ya tiene varias quejas o denuncias, la persona que se vio involucrada en esta situación, no se comprobó que fuera él quien le originara la lesión al perrito, sin embargo existen varias denuncias, si solicita de la manera más atenta que se estudie este caso y se atiendan los perfiles de quienes trabajan para la administración ya que son la cara de la misma y se pueden hacer muchas cosas bien, sin embargo en este tipo de situaciones demeritan el trabajo y si existe un reglamento que está por aprobarse solicita que se autorice y se pueda regular este tipo de asuntos, para que se realice lo mejor posible

ya que la imagen de una ciudad también se refleja en cómo tratan a los animales que también comparten el territorio con nosotros, y ofrece su respaldo en todas las acciones, en el trato a los animales y su respaldo en los asuntos de desarrollo económico; respecto a lo anterior, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, comenta que se hará lo posible por pasar lo antes posible para su aprobación ante este H. Cabildo el reglamento a que hace alusión y se hará lo necesario.- Por último y sin ninguna otra participación el C. Secretario del R. Ayuntamiento, procede al desahogo del Séptimo Punto, relativa la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 13:04 horas del día de su inicio.- Damos Fé.-

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que el presente documento, en (13) trece fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 64 del Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 25 de marzo de 2021 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (26) veintiséis días del mes de agosto de (2021) dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE


SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

ZARC/dcgt